



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

000129

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Tamarindo, 30 de marzo 2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2020-MDT/A

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183-Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27029-Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, compete a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en su condición de más alta autoridad técnico normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria del Estado, dirigir el proceso presupuestario de las diversas entidades del sector público, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2019-MDT/CM-A de fecha 31 de diciembre 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, por un total de S/. 5, 545,564.00 (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 423-2019-MDT/A de fecha 31 de diciembre 2019 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego Municipalidad Distrital de Tamarindo, ascendente a la suma de S/. 5, 545,564.00 (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19, en su Título I, Artículo 2. Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19 numeral 2.1 Autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Así mismo en su numeral 2.4 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1 de dicho Decreto de Urgencia. Para este caso se le ha transferido a la Municipalidad Distrital de Tamarindo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, la cantidad de S/ 100,000. 00 (cien mil con 00/100 soles), de acuerdo al Anexo N° 01 del dicho Decreto de Urgencia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000128

SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020-EF por un monto S/ 100,000 .00 (Cien mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	200506 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	
ACTIVIDAD	:	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:		GASTO CORRIENTE	
Tipo de Transacción		Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto:		2.3 BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL PLIEGO			S/ 100,000.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

Rosendo Atoche López
ALCALDE

Tamarindo
Distrito Centenario